

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

INNOGLOBAL 2025

Convocatoria: Resolución de 29 de julio de 2025 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Proyectos de I+D en cooperación tecnológica internacional (INNOGLOBAL), cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de la Innovación (PEICTI).

Fecha publicación extracto en BOE: 05/08/2025

Financiación: La cuantía total máxima de esta convocatoria asciende a 25.000.000 euros, que se financiarán con cargo al patrimonio del CDTI y fondos FEDER 2021-2027 de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la convocatoria.

Normativa aplicable de la convocatoria: artículos 1 a 8, 11 a 15, Disposición Adicional Única

Una vez dictada la propuesta de resolución provisional del procedimiento de referencia con fecha 06/02/2026, examinadas las alegaciones formuladas, en su caso, por los interesados y previo acuerdo del comité ejecutivo nombrado por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente en la sede electrónica del CDTI.



En esta relación se incluyen únicamente aquellos solicitantes estimados relacionados con el trámite de audiencia.

SEGUNDO.- El beneficiario está obligado a destinar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se detallan en el apartado “obligaciones de los beneficiarios” del Anexo 1 de esta propuesta de resolución.

TERCERO.- Los interesados disponen de un plazo de **diez días hábiles** desde la notificación de la presente propuesta de resolución para aceptar la ayuda y aportar la documentación que se indica en el apartado “documentación a aportar por los beneficiarios propuestos” del Anexo 1 de esta propuesta de resolución.

A falta de respuesta del solicitante, la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se le tendrá por desistido de su solicitud.

CUARTO.- La subvención propuesta se regirá por la normativa establecida en la Disposición adicional única de convocatoria

QUINTO.- Esta propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o a la Administración.



ANEXO 1. OBLIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Obligaciones de los beneficiarios propuestos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a destinar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida, así como a cumplir el resto de las obligaciones que se relacionan en dicho artículo.

Al tratarse de subvenciones cofinanciadas con Fondos FEDER, el beneficiario deberá asimismo cumplir las obligaciones derivadas de esta cofinanciación, de acuerdo con lo recogido en el referido precepto.

2. Documentación a aportar por los beneficiarios propuestos:

A través del área privada en la sede electrónica del CDTI se deberá aportar lo siguiente, de acuerdo al artículo 15 de la convocatoria:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones, sobre el formulario habilitado en la sede.
- b. Acreditación del cumplimiento de los plazos de pago referidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en los términos previstos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación con el Informe de Procedimientos Acordados, se procederá según lo dispuesto por el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiese obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de



acreditación y, una vez obtenido, se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión, por el trámite habilitado al efecto en la sede.

- c.** Informe positivo de cumplimiento del principio de DNSH emitido por una entidad acreditada por ENAC. Este informe se compondrá de una única autoevaluación del proyecto, presentada por el beneficiario, y de un único dictamen e informe de validación.
- d.** Declaraciones responsables medioambientales FEDER, sobre el formulario habilitado en la sede.
- e.** Certificado de titularidad real electrónico de la persona jurídica solicitante, de modo que en el mismo conste el CSV de su emisión. Este certificado podrá obtenerse, indistintamente:
 - Bien en el Registro Mercantil (www.registradores.org)
 - O bien en el Registro Central de Titularidades Reales del Ministerio de Justicia.
(mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/registro-central-titularidades-reales)



SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	Presupuesto					Subvención (€)				
						2025	2026	2027	2028	Total	2025	2026	2027	2028	Total
INNO-20251031	SMARTCALVING: INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN NUEVO MÓDULO DE IA INTEGRADO EN PLATAFORMA Y EN UN GADGET "ACCESSIBLE HIGH-VALUE" PARA LA PREDICCIÓN TEMPRANA DE PARTOS EN GANADO VACUNO	INNOGANDO SL	Principal	B-27518547	79,00	36.641,00	154.619,00	101.305,00	41.822,00	334.387,00	21.131,00	89.170,00	58.424,00	24.119,18	192.844,18
INNO-20251063	PROYECTO MARLI (MANTENIMIENTO REMOTO DE LITIO)	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS SL	Principal	B-18950550	75,50	0,00	217.924,00	217.238,00	69.220,00	504.382,00	0,00	133.302,00	132.882,00	42.341,35	308.525,35
INNO-20251001	RECICLADO QUÍMICO DE RESIDUOS PLÁSTICOS COMPLEJOS PARA LA OBTENCIÓN DE NAFTA Y DISOLVENTES INDUSTRIALES.	MEDITERRANEAN CHEMICAL TECHNOLOGIES SL	Principal	B-98535735	74,50	1.117,00	100.488,00	85.638,00	0,00	187.243,00	736,00	66.240,00	56.450,80	0,00	123.426,80
INNO-20251072	COPILOTO CLÍNICO VIRTUAL PARA DIAGNÓSTICO ASISTIDO, SEGURO Y EXPLICABLE	OMNILOY SL	Principal	B-75956227	69,00	0,00	311.171,00	293.922,00	0,00	605.093,00	0,00	177.107,00	167.290,00	0,00	344.397,00

						Presupuesto					Subvención (€)				
Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	2025	2026	2027	2028	Total	2025	2026	2027	2028	Total
INNO-20251033	SOLUCIÓN MECATRONICA INTEGRAL, INTELIGENTE, AUTÓNOMA Y CYBERSEGURA PARA LA EVOLUCION TECNOLÓGICA DE LA GESTION Y OPERACIÓN "ON LINE" DEL RENTING EN PLAYAS	DYNASOFT SPAIN SL	Principal	B-57865925	62,50	0,00	256.502,00	313.580,00	0,00	570.082,00	0,00	128.251,00	156.790,00	0,00	285.041,00
INNO-20251016	SISTEMA DE ANALÍTICA Y REMOTE SENSING PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL SARGAZO MEDIANTE EARTH OBSERVATION	GEOAI ANALYTICS SL	Principal	B-88399266	62,00	150.733,00	584.117,00	326.704,00	0,00	1.061.554,00	56.797,00	220.099,00	123.104,00	0,00	400.000,00
Nº Estimadas	6	TOTAL				188.491,00	1.624.821,00	1.338.387,00	111.042,00	3.262.741,00	78.664,00	814.169,00	694.940,80	66.460,53	1.654.234,33